PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 130/2014

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA FIRMA CGSS CONSULTORES"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pyta**, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, **Abog. Graciela Elena Candia Fretes**, con Cédula de Identidad N° **1.119.064,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CGSS CONSULTORES, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU y Tacuary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, con Cédula de Identidad N° 1.049.081, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 284.026** denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS",** para la provisión de dichos bienes a la Circunscripción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Graciela Elena Candia
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 130/2014

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	14	0	0	340	30	001	12	19.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 284.026.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2014 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 167/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	39101605-001	TUBO FLUORESCENTE 20 watt	*Fligth*	*China*	Unidad	800	Unidad	3.260	2.608.000
2	39111501-002	ARRANCADOR PARA FLUORESCENTE	*Vivion*	*China*	Unidad	300	Unidad	1.200	360.000
3	39111501-004	PORTA ARRANCADORES	*Ingemat*	*Brasil*	Unidad	50	Unidad	1.200	60.000
4	26121635-006	CABLE DE 4 MM	*Inpaco*	*Nacional*	Unidad	600	Rollos	2.900	1.740.000
5	26121635-006	CABLE DE 6 MM	*Inpaco*	*Nacional*	Unidad	400	Rollos	4.200	1.680.000
6	26121616-005	CABLE TELEFONICO DE UN PAR	*Inpaco*	*Nacional*	Unidad	100	Rollos	1.080	108.000
7	26121616-005	CABLE TELEFONICO DE DOS PAR	*Inpaco*	*Nacional*	Unidad	100	Rollos	1.800	180.000
8	39121602-009	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 20 AMPER	*LS*	*Korea*	Unidad	40	Unidad	19.500	780.000
9	39111501-007	ZOCALOS PARA FLUORESCENTE	*Fligth*	*China*	Unidad	2.000	Unidad	2.500	5.000.000
10	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO	*LS*	*Korea*	Unidad	10	Unidad	265.000	2.650.000

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

11	39101601-001	FOCO TIPO BOMBILLA A PRESION BAJO CONSUMO	*DI*	*China*	Unidad	150	Unidad	11.600	1.740.000
12	39101601-001	FOCO BOMBILLA A ROSCA BAJO CONSUMO	*DI*	*China*	Unidad	30	Unidad	11.600	348.000
13	40101701-024	INTERRUPTOR CON PLACA (BIPOLAR P/AIRE)	*Elektron*	*China*	Unidad	15	Unidad	14.500	217.500
14	39121402-006	TOMA CORRIENTE EXTERNO DE UNA TOMA	*Conatel*	*Uruguay*	Unidad	15	Unidad	14.500	217.500
PRECIO TOTAL									**17.689.000**

El monto total asciende a la suma de Guaraníes Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los BIENES a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones *(10 días calendario)*, en la siguiente dirección: **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Bº San Vicente - PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – Depósito de Suministros – Telefax: (0786) 230908 / 230909 – PILAR - DPTO. DE ÑEEMBUCÚ.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sección Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay al día 9 del mes de diciembre del año 2014.

PROVEEDOR

CONTRATANTE
Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay